



## INDICE DE DOCUMENTOS

### OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN FACTURAS ASPRODES – VAR/30/2016. CONTRATACIÓN DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE 120 PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MUNICIPIO DE LORCA

1. Informe de la Intervención Delegada de omisión de fiscalización, emitido al amparo de lo previsto en el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Memoria Explicativa de la omisión de fiscalización previa.
3. Facturas de la Asociación ASPRODES

Nº. DOCUMENTO	Nº. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
34950	A/2019	10/12/2015	67.696,15
35009	A/950	06/04/2016	41.568,64
34957	A/2020	10/12/2015	66.173,40
35010	A/952	06/04/2016	43.614,51
IMPORTE TOTAL			<b>219.052,70</b>

4. Propuesta de la Dirección Gerencial del IMAS a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que eleve a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo para autorizar al IMAS la iniciación de los trámites conducentes al reconocimiento de obligación económica derivada del servicio de reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca, correspondiente al servicio realizado desde enero de 2015 a octubre de 2015 (facturas de 16/02/2015 al 03/11/2015).



5. Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
  
6. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para que autorice al Instituto Murciano de Acción Social al reconocimiento de la obligación económica derivada de la ejecución del servicio de “Reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca”, correspondiente al servicio realizado desde enero de 2015 a octubre de 2015 (facturas de 16/02/2015 al 03/11/2015).
  
7. Comunicación hecha a la Intervención General de la remisión del expediente al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.  
Intervención General  
Intervención Delegada en el IMAS.

Alonso Espejo, 7  
30007 Murcia

13 JUL 2016

Adjunto remito informe relativo a omisión de fiscalización de fecha 5 de julio de 2016, emitido por esta Intervención Delegada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de julio de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Recibí: 6/7/16

Fecha:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL I M A S.



19 III 2015

## INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se han remitido a esta Intervención Delegada para su fiscalización previa, diversas propuestas para pago de las correspondientes facturas de la ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN AL DEFICIENTE "ASPRODES" (CIF G30033146), cuyos documentos en fase ADOK son:

Nº. DOCUMENTO	Nº. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
34950	A/2019	10/12/2015	67.696,15
35009	A/950	06/04/2016	41.568,64
34957	A/2020	10/12/2015	66.173,40
35010	A/952	06/04/2016	43.614,51
IMPORTE TOTAL			<b>219.052,70</b>

Todas ellas se emiten en concepto de liquidación de estancias residenciales de usuarios con discapacidad intelectual y grave discapacidad psíquica.

Examinados los expedientes referenciados se emite por esta Intervención Delegada el presente informe, al amparo de lo estipulado en el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de agosto de 2013 finaliza el plazo de ejecución de dos contratos de gestión de servicios públicos, "Reserva y ocupación de 55 plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en Lorca" y



13 JUL 2015

Alonso Espejo, 7  
30007 Murcia

"Reserva y ocupación de 65 plazas residenciales en el municipio de Lorca para personas con grave discapacidad psíquica", siendo la entidad ASPRODES el adjudicatario de ambos.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo al vencimiento de los dos contratos anteriores se inicia la tramitación de un contrato administrativo de gestión de servicios públicos en el que se propone la unificación de las 120 plazas en un solo contrato, de acuerdo con el informe propuesta que emite la Jefa de Servicio de Personas con Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos, el cual, de conformidad con el artículo 172 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), será adjudicado a la entidad ASPRODES.

**TERCERO.-** El día 18 de diciembre se firma entre el Instituto Murciano de Acción Social y la entidad Asprodes un contrato de emergencia para la reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual en el centro ubicado en Lorca, Diputación de Altobordo-Purias, lo que supone la finalización de los dos contratos de referencia..

Se remite a esta Intervención Delegada para su fiscalización, propuesta de aprobación de las facturas, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago correspondientes a los trabajos realizados entre el 1 noviembre y el 17 de diciembre de 2015 por la entidad ASPRODES..

A los documentos contables y facturas (que son las indicadas en el cuadro que aparece al inicio del informe) se acompañan los correspondientes certificados de que los trabajos se han realizado satisfactoriamente, expedidos por la Jefa de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la vista del expediente, y con los antecedentes que se detallan, se considera procedente formular las siguientes:



13 JUL 2018

Alonso Espejo, 7  
30007 Murcia

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA: CARÁCTER DEL INFORME.

Dado que el expediente que se tramita obedece al reconocimiento de una obligación generada con la omisión de la preceptiva fiscalización del compromiso de gasto, procede informe de esta Intervención Delegada al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Circular 1/98, de 10 de julio, de la misma, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa.

### SEGUNDA: NATURALEZA DEL INFORME.

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización, según determina el artículo 33.2 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre.

### TERCERA: CONTENIDO DEL INFORME.

De conformidad con las precisiones establecidas por la Circular 1/98, de 10 de julio, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa, se hacen constar los siguientes extremos:

#### **Primero: Identificación del gasto.-**

Órgano gestor: La Dirección General Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social

Objeto del gasto: Las cuatro facturas descritas al inicio por la liquidación de estancias de usuarios de la entidad ASPRODES.



3 JUL 2016

Alonso Espejo, 7  
30007 Murcia

Importe total: Es de 219.052,70 €, que es la suma de las cuatro facturas mencionadas.

Naturaleza jurídica: Se trata de un gasto de naturaleza contractual realizado sin el preceptivo procedimiento que exige el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las AAPP.

Fecha de realización: Las facturas presentadas corresponden a la realización de los servicios solicitados entre los meses de noviembre y diciembre de 2015.

Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa: partida 51.02.00.313F.260.01 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016.

#### **Segundo: Incumplimientos normativos.-**

De los informes aportados se deduce que el gasto se ha contraído sin la debida cobertura legal y, en consecuencia, en ausencia del correspondiente contrato.

Por todo ello se pone de manifiesto que se han incumplido los artículos 8, 19, 132, 138 y siguientes, 172, 275 y siguientes específicamente, y todos aquellos que les sea de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El gasto no ha sido debidamente autorizado ni comprometido por el órgano competente, tal como establece el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ni ha sido debidamente fiscalizado de acuerdo con los artículos 90.1, 92.1 y 93.1 de la referida Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como el artículo 18 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM.



3 JUL 2015

### **Tercero: Cumplimiento de la obligación de pago.-**

Se acredita mediante cuatro certificados de la Jefa de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS de fechas 30 de diciembre de 2015 y 15 de abril de 2016 que señalan que el servicio se ha prestado por la entidad ASPRODES de conformidad.

### **Cuarto: Existencia de crédito presupuestario.-**

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 51.02.00.313F.260.01 para hacer frente al gasto de 219.052,70 euros que se propone.

El expediente se acompaña de los documentos ADOK preliminares, que suman el importe mencionado, lo que garantiza la existencia de crédito.

### **Quinto: Posibilidad y conveniencia de la revisión de los actos.-**

Según los criterios establecidos por la Circular 1/98, de 10 de julio, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre tramitación y contenido de los informes a emitir cuando se observe la omisión de la fiscalización o intervención previa, no sería conveniente instar la revisión de los actos por razones de economía procesal, ya que el importe de la indemnización correspondiente no sería inferior al del gasto propuesto y todo ello teniendo en cuenta que la empresa se limita a cumplir las órdenes de la Administración, quedando constancia en los expedientes de haberse realizado de conformidad la prestación del servicio.

Por todo lo anterior, se extraen las siguientes



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** De conformidad con el artículo 33.1 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre anteriormente citado, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar su pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones, hasta que se reconozcan y resuelvan las mencionadas omisiones, en aquellos aspectos en que existan, debiendo ser objeto del dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, al que se refiere el artículo 12.12 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en el supuesto de que se eleve propuesta al Consejo de Gobierno.

**SEGUNDA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del mencionado Decreto 131/1999, si el titular de la Consejería acordara someter el expediente a la decisión del Consejo de Gobierno, lo comunicará a la Consejería de Economía y Hacienda por conducto del Interventor General de la Comunidad Autónoma con cinco días de antelación a la reunión del Consejo en que se conozca del asunto. Al expediente se unirá memoria que incluya una explicación a la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención.

Del presente informe se da cuenta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de julio de 2016  
El Interventor Delegado  
del Instituto Murciano de Acción Social



## **MEMORIA EXPLICATIVA DE LA OMISIÓN DE LA PRECEPTIVA FISCALIZACIÓN PREVIA (Art. 33.3 del Decreto 161/1/1999, de 30 de diciembre).**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** "Reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para Personas con Discapacidad Intelectual en el Municipio de Lorca" formalizado con la Asociación Protectora de Deficientes ASPRODES.

### **DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN REALIZADA:**

- Esta Dirección General tenía dos contratos de plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual con la Asociación ASPRODES, de 55 y 65 plazas respectivamente atendiendo en ambos contratos al mismo perfil de usuarios. Dichos contratos finalizaban el 31 de agosto de 2013, comenzando desde esta Dirección General la tramitación de un nuevo y único contrato por la totalidad de las plazas (120) para que entrase en vigor el 1 de septiembre de 2013.
- Con fecha 28 de febrero de 2013, se propone desde esta Dirección General la Autorización para la realización del Gasto de "Reserva y Ocupación de 120 plazas para la atención a personas con Discapacidad intelectual en el municipio de Lorca.
- Con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio Jurídico del IMAS emite informe indicando que es preceptiva la autorización previa del Consejo de Gobierno para poder celebrar el contrato.
- Con fecha 22 de marzo de 2013, se recibe Certificación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma donde se autoriza la realización del gasto.
- En esta fecha se inicia con antelación suficiente, el expediente de tramitación anticipada para un nuevo contrato, cuya vigencia se iniciaría el 1 de septiembre de 2013. Sin embargo, el contrato no pudo entrar en vigor en esa fecha (a la fecha del presente informe no se ha iniciado), en un primer momento, por no contar con la



preceptiva autorización de funcionamiento del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, y posteriormente por haber sido reparado el expediente por la Intervención General.

- Con posterioridad se inició durante el año 2015 la tramitación de expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la reserva y ocupación de 120 plazas en Centro de Residencia para personas con discapacidad intelectual en la Comarca del Bajo Guadalentín, de modo que se suscribiese un nuevo contrato que diese cobertura legal al gasto objeto de este informe. Dicho expediente de contratación, tras diversas modificaciones, ha finalizado con la suscripción del contrato con la entidad ASPRODES cuya entrada en vigor está fechada el 1 de abril de 2016 (nº expediente .2016.54 SE.CO).

- Asimismo, y para dar la adecuada cobertura legal a la continuidad de la atención residencial a los 120 usuarios que venían siendo atendidos por la entidad ASPRODES, durante el periodo de 18 de diciembre de 2015 a 31 de marzo de 2016 se declaró, mediante Orden de 18 de diciembre de 2015 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la urgente necesidad de mantener el ingreso en la residencia "ASPRODES", situada en el término municipal de Lorca, Diputación de Altobordo-Purias, de los 120 usuarios, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Décima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, dándose cuenta al Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2015.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL INTERNAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LA RESIDENCIA.**

Los usuarios de la Residencia de ASPRODES, son personas con Discapacidad Intelectual Grave, que precisan tratamiento especializado. Desde su ingreso la atención ha sido continuada y la evolución de los usuarios ha sido favorable a los tratamientos que vienen recibiendo, por lo que se les consideran adaptados a la plaza



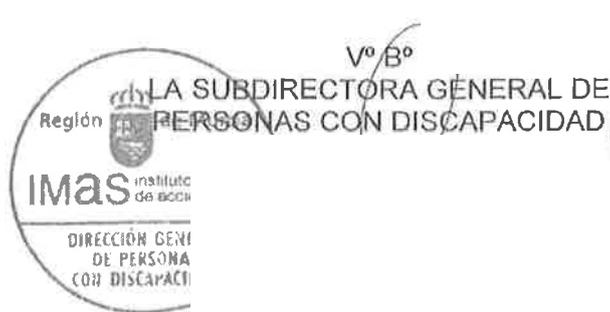
que ocupan. Por ello, a la fecha de finalización del contrato, se ha estimado necesario mantener a estas personas en el ambiente terapéutico que les resulta conocido. Al mismo tiempo, debido al elevado número de plazas que tenemos contratadas con Asprodes, resulta imposible poder reubicar a ésta población al no contar con los recursos residenciales que le presten atención debido al elevado número de usuarios.

**DEUDA CONTRAÍDA CON ASPRODES**

A la fecha de este informe, la deuda contraída con la entidad, por la prestación del servicio de atención residencial a los 120 usuarios asciende a **219.052,70** según detalle que figura en el cuadro:

Mes Liquidado	65 plazas	55 plazas
Noviembre - 2015	67.696,15 €	66.173,40 €
Diciembre (1-17) - 2015	41.568,64 €	43.614,51 €
<b>TOTAL</b>	<b>219.052,70 €</b>	

Murcia, 20 de junio de 2016



A  AUTORIZACIÓN del GASTO  
D  COMPROMISO del GASTO  
O  RECONOCIMIENTO de la OBLIGACIÓN  
K  PROPUESTA de PAGO

Referencias dcto. anterior	clase	referencia	fecha

Código	Proyecto	Cargo G. Elegible
43162	CONCIERTOS PRESTACION SERVICIOS PERSONAS DISCAPACITADAS	0,00 €

aplicaciones: orgánica **510200** funcional **313F** económica **260.01** CPV **85311000-2**

Centro/Servicio: número **6** denominación **C.N.S. Personas con Discapacidad (313F)**

que FORMULA el DIRECTOR/ADMINISTRADOR del CENTRO/SERVICIO arriba expresado, al haber adquirido debidamente dicho Centro/Servicio en ejercicios anteriores el compromiso de gasto que se detalla a continuación, y habiéndose realizado de conformidad con lo previsto y no haberse tramitado el reconocimiento de la obligación, **PROPONGO**, de conformidad con el art. 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre (BORM de 01/03/2000):

1. Que se impute a ejercicio corriente el gasto que se detalla a continuación con cargo a la partida presupuestaria indicada.
2. Que se reconozca la obligación y se proponga el pago del mismo.

DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS DE USUARIOS.

PERCEPTOR: **ASPRODES**

C.I.F./N.I.F.: **G30033146**

IMPORTE: **67.696,15 €**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: **0487-0006-98-2000040850**

FACTURA:

Ref. Fac.	Código Unico	FACe	Datos Factura		f.reg.	descripción	importe
			número	fecha			
344	2015/051892		A/2019	10-12-15	22-12-15	NOV/15 F.A/2019-10/12/15 R.GRAVE DISC.DP	67.696,15
SUMAS.....							67.696,15 €
IRPF.....							0,00 €
LÍQUIDO.....							67.696,15 €

Murcia, a 14 de Junio de 2016

Región de Murcia **EL DIRECTOR / ADMINISTRADOR / PROPONENTE,**

El JEFE de SECCIÓN de GESTIÓN de GASTOS informa que existe crédito adecuado y suficiente, al nivel de vinculación correspondiente, en la aplicación presupuestaria indicada para atender el gasto propuesto.

Fdo.:

<b>SALDOS disponibles POSTERIORES</b>	concepto . . . <b>260.01</b>	(=)	501388,77 €
	VINCULANTE <b>26</b>	(=)	956739,1 €

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que antecede y, de CONFORMIDAD con ella, resuelvo autorizar dicha propuesta en los términos y especificaciones indicados.

Murcia, a  
por la PRESIDENTA del IMAS  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE  
Orden de 2 mayo 2012 (BORM de 17/05/12)



## C E R T I F I C A D O   D E   C O N F O R M I D A D

Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos y en relación a la “Reserva y ocupación de 65 plazas residenciales en el municipio de Lorca, para personas con grave discapacidad psíquica”, por parte de la entidad “ASOCIACIÓN ASPRODES”,

### C E R T I F I C O :

Que durante el mes de NOVIEMBRE de 2015 la entidad ASOCIACIÓN ASPRODES ha realizado satisfactoriamente los servicios solicitados, habiendo éstos sido prestados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por este Instituto Murciano de Acción Social, por lo que procede el abono de la factura correspondiente, identificada con el número A/2019 de fecha 10/12/2015 y por importe total de 67.696,15 €.

Lo que firmo en Murcia, treinta de diciembre de dos mil quince



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente IMAS ha sido concuerda con el original.

13 III 2016



EL DIRECTOR



Región de Murcia

**Justificante de recepción de factura o documento sustitutivo en el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha **22/12/2015** se ha procedido a la recepción de la factura o documento sustitutivo que a continuación se detalla:

Expedidor: G30033146 - ASPRODES  
Factura: A/2019 de fecha 10/12/2015  
Importe total: 67.696,15 €

**Número de inscripción en el Sistema Unificado de Registro / FACe:  
201590000450776**

**Código identificativo en el Registro contable de facturas: 2015/051892**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



# SOLICITUD

0452-21

## REGISTRO DE FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

### 1 - Datos del Expedidor

Razón Social ASPRODES Documento CIF G30033146  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico contacto \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante / Presentador

(No rellenar en caso de que el expedidor sea una persona física y coincida con el presentador)

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento NIF \_\_\_\_\_ Observaciones \_\_\_\_\_

### 3 - Datos del Funcionario que tramita la solicitud

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento NIF \_\_\_\_\_

### 4 - Datos de la/s Factura/s

Destinatario D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	Nº de factura	Serie	Fecha expedición	Importe total
1	A/2043		21/12/2015	1082,90
2	A/2047		21/12/2015	650,93
3	A/2017		10/12/2015	23251,94
4	A/2046		21/12/2015	24847,00
5	A/2040		21/12/2015	52281,98
6	A/2020		10/12/2015	66173,40
7	A/2044		21/12/2015	5520,03
8	A/2016		10/12/2015	6139,62
9	A/2041		21/12/2015	49470,40
10	A/2019		10/12/2015	67696,15

### 5 - Datos de origen de registro

Sólo se cumplimentarán cuando venga de otras administraciones o a través de correos mediante el procedimiento contemplado en art. 38.4 Ley 30 (LRJAP) (sobre abierto) con los sellos estampados en los escritos. Si viene por otros medios sólo acuse de recibo o correo ordinario, no debe cumplimentarse por no tener efectos jurídicos la presentación.

Origen de registro \_\_\_\_\_ Fecha de registro inicial \_\_\_\_\_

### 6 - Autorización

El presentador autoriza por escrito al funcionario público actuante, para que en su nombre, proceda a la presentación electrónica de las facturas que se indican en el apartado 4.

Murcia, 22 de DICIEMBRE de 2015

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso cederlos a Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión, Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

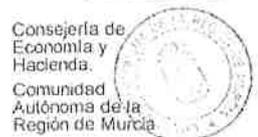
**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL**

[Ejemplar para la administración]

Página 1 de 1

REGIÓN DE MURCIA	
2015-12-22 09:16:41	
REGISTRO TELEMÁTICO	ENTRADA

Para verificar la exactitud de este documento  
 acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>





# ASPRODES

ASOCIACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Dp. Altobordo - Purias, s/n  
Apdo. de Correos 2050  
30813 LORCA (Murcia)

Teléfono 968 48 23 23  
Fax 968 48 23 23

A-319  
F-344  
P-352

**FACTURA: A / 2019**

**FECHA: 10-12-2015**

030291  
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

C/ ALONSO ESPEJO, 7  
30007 MURCIA Murcia  
Q3000281J

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE
	ESTANCIAS RESIDENCIALES PRODUCIDAS DE USUARIOS CON GRAVE DISCAPACIDAD PSIQUICA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 DEPENDENCIA	1,000 1,000 1,000 1,000			
			67.696,150		67.696,15

*DILIGENCIA* Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original

13 JUL 2016  
EL FUNCIONARIO

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN  
A DISCAPACITADOS Y OTROS COLECTIVOS

30 DIC. 2015

Exento de IVA, según artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre sobre exención de IVA

Nº CUENTA BANCARIA

TOTAL	DTO. P.P.P.	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	CUOTA I.V.A.
67.696,15		67.696,15	0,0	0,00
TOTALES		67.696,15		0,00

TOTAL FACTURA

**67.696,15**

Sus datos están incluidos en los ficheros responsabilidad de ASPRODES con fines administrativos, gestión asistencial y cumplimiento de nuestro objeto social. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección mostrada en el encabezado.



A  AUTORIZACIÓN del GASTO  
D  COMPROMISO del GASTO  
O  RECONOCIMIENTO de la OBLIGACIÓN  
K  PROPUESTA de PAGO

Referencias	clase	referencia	fecha
dcto. anterior			

Código	Proyecto	Cargo G. Elegible
43162	CONCIERTOS PRESTACION SERVICIOS PERSONAS DISCAPACITADAS	0,00 €

aplicaciones: orgánica **510200** funcional **313F** económica **260.01** CPV **85311000-2**

Centro/Servicio: número **6** denominación **C.N.S. Personas con Discapacidad (313F)**

que **FORMULA** el DIRECTOR/ADMINISTRADOR del CENTRO/SERVICIO arriba expresado, al haber adquirido debidamente dicho Centro/Servicio en ejercicios anteriores el compromiso de gasto que se detalla a continuación, y habiéndose realizado de conformidad con lo previsto y no haberse tramitado el reconocimiento de la obligación, **PROPONGO**, de conformidad con el art. 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre (BORM de 01/03/2000):

1. Que se impute a ejercicio corriente el gasto que se detalla a continuación con cargo a la partida presupuestaria indicada.
2. Que se reconozca la obligación y se proponga el pago del mismo.

DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS DE USUARIOS.

PERCEPTOR: **ASPRODES**

C.I.F./N.I.F.: **G30033146**

IMPORTE: **41.568,64 €**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: **0487-0006-98-2000040850**

FACTURA:

Ref. Fac.	Código Unico	FACe	Datos Factura		f.reg.	descripción	importe
			número	fecha			
352	2016/011528		A/950	06-04-16	13-04-16	DIC/15(1-17)F.A/950-6/4/16 GRAVE DISC DP	41.568,64
SUMAS.....							41.568,64 €
IRPF.....							0,00 €
LÍQUIDO.....							41.568,64 €

Murcia, a 15 de Junio de 2016



EL DIRECTOR / ADMINISTRADOR / PROPONENTE,

El JEFE de SECCIÓN de GESTIÓN de GASTOS informa que existe crédito adecuado y suficiente, al nivel de vinculación correspondiente, en la aplicación presupuestaria indicada para atender el gasto propuesto.

Fdo.:

SALDOS disponibles POSTERIORES	concepto ....	<b>260.01</b>	(=)	350032,22 €
	VINCULANTE	<b>26</b>	(=)	805382,55 €

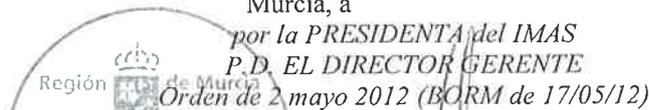
**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que antecede y, de CONFORMIDAD con ella, resuelvo autorizar dicha propuesta en los términos y especificaciones indicados.

Murcia, a

por la PRESIDENTA del IMAS

P.D. EL DIRECTOR GERENTE



Orden de 2 mayo 2012 (BORM de 17/05/12)

NCIA Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original

13 JUN 2016





## C E R T I F I C A D O   D E   C O N F O R M I D A D

Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos y en relación a la “Reserva y ocupación de 65 plazas residenciales en el municipio de Lorca, para personas con grave discapacidad psíquica”, por parte de la entidad “ASOCIACIÓN ASPRODES”,

### **C E R T I F I C O :**

Que, durante el período comprendido desde el día 1 al 17 del mes de DICIEMBRE de 2015 la entidad ASOCIACIÓN ASPRODES ha realizado satisfactoriamente los servicios solicitados, habiendo éstos sido prestados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por este Instituto Murciano de Acción Social, por lo que procede el abono de la factura correspondiente, identificada con el número A/950 de fecha 06/04/2016 y por importe total de 41.568,64 €.

Lo que firmo en Murcia, quince de abril de dos mil dieciséis



DILIGENCIA Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original

13 JUL. 2016



EL DIRECTOR GENERAL...



Región de Murcia

**Justificante de recepción de factura o documento sustitutivo en el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha **13/04/2016** se ha procedido a la recepción de la factura o documento sustitutivo que a continuación se detalla:

Expedidor: G30033146 - ASPRODES  
Factura: A/950 de fecha 06/04/2016  
Importe total: 41.568,64 €

**Número de inscripción en el Sistema Unificado de Registro / FACe:  
201690000015117**

**Código identificativo en el Registro contable de facturas: 2016/011528**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



# SOLICITUD

0452-21

## REGISTRO DE FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

### 1 - Datos del Expedidor

Razón Social ASPRODES Documento CIF G30033146  
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_  
Correo electrónico contacto \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante / Presentador

(No rellenar en caso de que el expedidor sea una persona física y coincida con el presentador)

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento NIF Observaciones \_\_\_\_\_

### 3 - Datos del Funcionario que tramita la solicitud

Primer Apellido I Segundo Apellido A Nombre I  
Documento NIF

### 4 - Datos de la/s Factura/s

Destinatario D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	Nº de factura	Serie	Fecha expedición	Importe total
1	A/952		06/04/2016	43614,51
2	A/955		06/04/2016	31843,68
3	A/956		06/04/2016	37253,80
4	A/950		06/04/2016	41568,64
5	A/961		06/04/2016	39203,43
6	A/960		06/04/2016	812,72
7	A/959		06/04/2016	8881,19
8	A/958		06/04/2016	82493,06
9	A/970		12/04/2016	9060,48
10	A/957		06/04/2016	79851,75

### 5 - Datos de origen de registro

Sólo se cumplimentarán cuando venga de otras administraciones o a través de correos mediante el procedimiento contemplado en art. 38.4 Ley 30 (LRJAP) (sobre abierto) con los sellos estampados en los escritos. Si viene por otros medios sólo acuse de recibo o correo ordinario, no debe cumplimentarse por no tener efectos jurídicos la presentación.

Origen de registro \_\_\_\_\_ Fecha de registro inicial \_\_\_\_\_

### 6 - Autorización

El presentador autoriza por escrito al funcionario público actuante, para que en su nombre, proceda a la presentación electrónica de las facturas que se indican en el apartado 4.

Murcia, 13 de ABRIL de 2016

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso cederlos a Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL

[Ejemplar para la administración]

Página 1 de 1

REGIÓN DE MURCIA
1
2016-04-13 13:39:22
REGISTRO TELEMÁTICO ENTRADA

Para verificar la exactitud de este documento  
acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



Consejería de  
Economía y  
Hacienda  
Comunidad  
Autónoma de la  
Región de Murcia



# ASPRODES

ASOCIACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Dp. Altabordo - Puñías, s/n  
Apdo. de Correos 2050  
30813 LORCA (Murcia)

Teléfono 968 48 23 23

Fax 968 48 23 23

1-345  
F-352  
P-355

**FACTURA: A / 950**

**FECHA: 6- 4-2016**

030291

INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

C/. ALONSO ESPEJO, 7

30007 MURCIA

Q3000281J

Murcia

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE
	ESTANCIAS RESIDENCIALES PRODUCIDAS	1,000			
	DE USUARIOS CON GRAVE DISCAPACIDAD	1,000			
	PSIQUICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE	1,000			
	DE 2015 DEPENDENCIA	1,000	41.568,64		41.568,64

*Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.*

**13 JUL. 2016**

**15 ABR. 2016**  
LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN  
A DISCAPACITADOS Y OTROS/COLECTIVOS

Exento de IVA, según artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre sobre exención de IVA

Nº CUENTA BANCARIA 0487-0006-98-2000040850

TOTAL	DTO. P.P.P.	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	CUOTA I.V.A.
41.568,64		41.568,64	0,0	0,00
TOALES		41.568,64		0,00

TOTAL FACTURA

**41.568,64**

Sus datos están incluidos en los ficheros responsabilidad de ASPRODES con fines administrativos, gestión asistencial y cumplimiento de nuestro objeto social. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección mostrada en el encabezado.

Referencias dcto. anterior	clase	referencia	fecha

A  AUTORIZACIÓN del GASTO  
D  COMPROMISO del GASTO  
O  RECONOCIMIENTO de la OBLIGACIÓN  
K  PROPUESTA de PAGO

Código	Proyecto	Cargo G. Elegible
43162	CONCIERTOS PRESTACION SERVICIOS PERSONAS DISCAPACITADAS	0,00 €

aplicaciones: orgánica **510200** funcional **313F** económica **260.01** CPV **85311000-2**

Centro/Servicio: número **6** denominación **C.N.S. Personas con Discapacidad (313F)**

que **FORMULA** el DIRECTOR/ADMINISTRADOR del CENTRO/SERVICIO arriba expresado, al haber adquirido debidamente dicho Centro/Servicio en ejercicios anteriores el compromiso de gasto que se detalla a continuación, y habiéndose realizado de conformidad con lo previsto y no haberse tramitado el reconocimiento de la obligación, **PROPONGO**, de conformidad con el art. 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre (BORM de 01/03/2000):

1. Que se impute a ejercicio corriente el gasto que se detalla a continuación con cargo a la partida presupuestaria indicada.
2. Que se reconozca la obligación y se proponga el pago del mismo.

DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS DE USUARIOS.

PERCEPTOR: **ASPRODES**

C.I.F./N.I.F.: **G30033146**

IMPORTE: **66.173,40 €**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: **0487-0006-98-2000040850**

FACTURA:

Ref. Fac.	Código Unico	FACe	Datos Factura		f.reg.	descripción	importe
			número	fecha			
351	2015/051722		A/2020	10-12-15	22-12-15	NOV/15 F.A/2020-10/12/15 R.DISC.INTEL.DP	66.173,40
SUMAS.....							66.173,40 €
IRPF.....							0,00 €
LIQUIDO.....							66.173,40 €

Murcia, a 15 de Junio de 2016

**El DIRECTOR / ADMINISTRADOR / PROPONENTE,**

El JEFE de SECCIÓN de GESTIÓN de GASTOS informa que existe crédito adecuado y suficiente, al nivel de vinculación correspondiente, en la aplicación presupuestaria indicada para atender el gasto propuesto.

Fdo.:

SALDOS disponibles POSTERIORES	concepto .... <b>260.01</b>	(=)	435215,37 €
	VINCULANTE <b>26</b>	(=)	890565,7 €

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que antecede y, de CONFORMIDAD con ella, resuelvo autorizar dicha propuesta en los términos y especificaciones indicados.

Murcia, a

por la PRESIDENTA del IMAS  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE

Orden de 2 mayo 2012 (BORM de 17/05/12)

Región de Murcia

COM. CI. INTERIOR

13 JUL 2016

EL ENCARGADO





## C E R T I F I C A D O   D E   C O N F O R M I D A D

, Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos y en relación a la “Reserva y ocupación de 55 plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en LORCA”, cuyo adjudicatario es la entidad “ASOCIACIÓN ASPRODES”,

### CERTIFICO:

Que, durante el mes de NOVIEMBRE de 2015, la entidad ASOCIACIÓN ASPRODES ha realizado satisfactoriamente los servicios solicitados, habiendo éstos sido prestados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por este Instituto Murciano de Acción Social, por lo que procede el abono de la factura correspondiente, identificada con el número A/2020 de fecha 10/12/2015 y por importe total de 66.173,40 €.

Lo que firmo en Murcia, treinta de diciembre de dos mil quince



DILIGENCIA, para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

13 JUL 2016



EL FUNCIONARIO

*[Firma]*



Región de Murcia

**Justificante de recepción de factura o documento sustitutivo en el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha **22/12/2015** se ha procedido a la recepción de la factura o documento sustitutivo que a continuación se detalla:

Expedidor: G30033146 - ASPRODES  
Factura: A/2020 de fecha 10/12/2015  
Importe total: 66.173,40 €

**Número de inscripción en el Sistema Unificado de Registro / FACe:  
201590000450776**

**Código identificativo en el Registro contable de facturas: 2015/051722**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



# ASPRODES

ASOCIACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Dp. Altobordo - Purias, s/n  
Apdo. de Correos 2050  
30813 LORCA (Murcia)

Teléfono 968 48 23 23  
Fax 968 48 23 23

A-343  
F-351  
P-353

**FACTURA: A / 2020**

**FECHA: 10-12-2015**

030291 INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL  C/ ALONSO ESPEJO, 7 30007 MURCIA Q3000281J	Murcia
---	--------

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE
	ESTANCIAS RESIDENCIALES PRODUCIDAS DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE EN CONCEPTO DE PLAZAS OCUPADAS POR USUARIOS CON RECONOCIMIENTO DEL DERECHO EN EL SISTEMA MURCIANO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA	1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000			
			66.173,400		66.173,40

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original*

**3 JUL. 2016**  
EL FUNCIONARIO

**LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN  
A DISCAPACITADOS Y OTROS COLECTIVOS**

**30 DIC. 2015**

Exento de IVA, según artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre sobre exención de IVA

Nº CUENTA BANCARIA 0487-0006-98-2000040850

TOTAL	DTO. P.P.P.	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	CUOTA I.V.A.
66.173,40		66.173,40	0,0	0,00
TOTALES		66.173,40		0,00

TOTAL FACTURA

**66.173,40**

Sus datos están incluidos en los ficheros responsabilidad de ASPRODES con fines administrativos, gestión asistencial y cumplimiento de nuestro objeto social. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección mostrada en el encabezado.



A  AUTORIZACIÓN del GASTO  
D  COMPROMISO del GASTO  
O  RECONOCIMIENTO de la OBLIGACIÓN  
K  PROPUESTA de PAGO

Referencias dcto. anterior	clase	referencia	fecha

Código	Proyecto	Cargo G. Elegible
43162	CONCIERTOS PRESTACION SERVICIOS PERSONAS DISCAPACITADAS	0,00 €

aplicaciones: orgánica **510200** funcional **313F** económica **260.01** CPV **85311000-2**

Centro/Servicio: número **6** denominación **C.N.S. Personas con Discapacidad (313F)**

que **FORMULA** el DIRECTOR/ADMINISTRADOR del CENTRO/SERVICIO arriba expresado, al haber adquirido debidamente dicho Centro/Servicio en ejercicios anteriores el compromiso de gasto que se detalla a continuación, y habiéndose realizado de conformidad con lo previsto y no haberse tramitado el reconocimiento de la obligación, **PROPONGO**, de conformidad con el art. 39.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre (BORM de 01/03/2000):

1. Que se impute a ejercicio corriente el gasto que se detalla a continuación con cargo a la partida presupuestaria indicada.
2. Que se reconozca la obligación y se proponga el pago del mismo.

DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS DE USUARIOS.

PERCEPTOR: **ASPRODES**

C.I.F./N.I.F.: **G30033146**

IMPORTE: **43.614,51 €**

CÓDIGO CUENTA CLIENTE: **0487-0006-98-2000040850**

FACTURA:

Ref. Fac.	Código Unico	FACe	Datos Factura		f.reg.	descripción	importe
			número	fecha			
353	2016/011525		A/952	06-04-16	13-04-16	DIC/15(1-17)F.A/952-6/4/16 R.DISC.INT DP	43.614,51
SUMAS.....							43.614,51 €
IRPF.....							0,00 €
LÍQUIDO.....							43.614,51 €

Murcia, a 15 de Junio de 2016

EL DIRECTOR / ADMINISTRADOR / PROPONENTE,

El JEFE de SECCIÓN de GESTIÓN de GASTOS informa que existe crédito adecuado y suficiente, al nivel de vinculación correspondiente, en la aplicación presupuestaria indicada para atender el gasto propuesto.

Fdo.: Nuria Ramos García

SALDOS disponibles POSTERIORES	concepto ....	<b>260.01</b>	(=)	350032,22 €
	VINCULANTE	<b>26</b>	(=)	805382,55 €

**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que antecede y, de CONFORMIDAD con ella, resuelvo autorizar dicha propuesta en los términos y especificaciones indicados.

Murcia, a

por la PRESIDENTA del IMAS

P.D. EL DIRECTOR GERENTE

Orden de 2 mayo 2012 (BORM de 17/05/12)



CIA Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda con el original.

13 JUL 2016





## C E R T I F I C A D O   D E   C O N F O R M I D A D

Jefe de Servicio de Atención a Discapitados,  
Inmigrantes y Otros Colectivos y en relación a la “Reserva y ocupación de 55 plazas  
residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en  
LORCA”, cuyo adjudicatario es la entidad “ASOCIACIÓN ASPRODES”,

### **C E R T I F I C O :**

Que, durante el período comprendido desde el día 1 al 17 del mes de DICIEMBRE de 2015, la entidad ASOCIACIÓN ASPRODES ha realizado satisfactoriamente los servicios solicitados, habiendo éstos sido prestados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por este Instituto Murciano de Acción Social, por lo que procede el abono de la factura correspondiente, identificada con el número A/952 de fecha 06/04/2016 y por importe total de 43.614,51 €.

Lo que firmo en Murcia, quince de abril de dos mil dieciséis



Para hacer constar que la  
presente fotocopia concuerda  
con el original.

13 JUL 2016





Región de Murcia

**Justificante de recepción de factura o documento sustitutivo en el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

En fecha **13/04/2016** se ha procedido a la recepción de la factura o documento sustitutivo que a continuación se detalla:

Expedidor: G30033146 - ASPRODES

Factura: A/952 de fecha 06/04/2016

Importe total: 43.614,51 €

**Número de inscripción en el Sistema Unificado de Registro / FACe:  
201690000015117**

**Código identificativo en el Registro contable de facturas: 2016/011525**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



# SOLICITUD

0452-21

## REGISTRO DE FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

### 1 - Datos del Expedidor

Razón Social ASPRODES Documento CIF G30033146  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico contacto \_\_\_\_\_

### 2 - Datos del Representante / Presentador

(No rellenar en caso de que el expedidor sea una persona física y coincida con el presentador)

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento NIF \_\_\_\_\_ Observaciones \_\_\_\_\_

### 3 - Datos del Funcionario que tramita la solicitud

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento NIF \_\_\_\_\_

### 4 - Datos de la/s Factura/s

Destinatario D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	Nº de factura	Serie	Fecha expedición	Importe total
1	A/952		06/04/2016	43614,51
2	A/955		06/04/2016	31843,68
3	A/956		06/04/2016	37253,80
4	A/950		06/04/2016	41568,64
5	A/961		06/04/2016	39203,43
6	A/960		06/04/2016	812,72
7	A/959		06/04/2016	8881,19
8	A/958		06/04/2016	82493,06
9	A/970		12/04/2016	9060,48
10	A/957		06/04/2016	79851,75

### 5 - Datos de origen de registro

Sólo se cumplimentarán cuando venga de otras administraciones o a través de correos mediante el procedimiento contemplado en art. 38.4 Ley 30 (LRJAP) (sobre abierto) con los sellos estampados en los escritos. Si viene por otros medios sólo acuse de recibo o correo ordinario, no debe cumplimentarse por no tener efectos jurídicos la presentación.

Origen de registro \_\_\_\_\_ Fecha de registro inicial \_\_\_\_\_

### 6 - Autorización

El presentador autoriza por escrito al funcionario público actuante, para que en su nombre, proceda a la presentación electrónica de las facturas que se indican en el apartado 4.

Murcia, 13 de ABRIL de 2016

La presente solicitud contiene datos de carácter personal, que forman parte de un fichero titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente, con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso cederlos a Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de completar su gestión. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

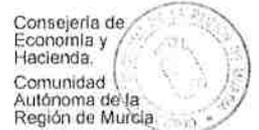
**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL**

[Ejemplar para la administración]

Página 1 de 1

REGIÓN DE MURCIA	
2016-04-13 13:39:22	
REGISTRO TELEMÁTICO	ENTRADA

Para verificar la exactitud de este documento  
acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>





# ASPRODES

ASOCIACIÓN DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Dp. Altobordo - Purias, s/n  
Apdo. de Correos 2050  
30813 LORCA (Murcia)

Teléfono 968 48 23 23  
Fax 968 48 23 23

A-344  
F-353  
P-355

**FACTURA: A / 952**

**FECHA: 6- 4-2016**

030291

INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

C/. ALONSO ESPEJO, 7

30007 MURCIA

Q3000281J

Murcia

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE
	ESTANCIAS RESIDENCIALES PRODUCIDAS DE	1,000			
	USUARIOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1,000			
	DURANTE EL MES DE DICIEMBRE	1,000			
	EN CONCEPTO DE PLAZAS OCUPADAS POR	1,000			
	USUARIOS CON RECONOCIMIENTO DEL	1,000			
	DERECHO EN EL SISTEMA MURCIANO DE	1,000			
	ATENCION A LA DEPENDENCIA	1,000	43.614,510		43.614,51

**15 ABR. 2016**  
**LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN**  
**A DISCAPACITADOS Y OTROS COLECTIVOS**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel y verdadera con el original.

**3 JUL 2016**  
EL DIRECTOR



Exento de IVA, según artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre sobre exención de IVA

Nº CUENTA BANCARIA 0487-0006-98-2000040850

TOTAL	DTO. P.P.P.	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	CUOTA I.V.A.
43.614,51		43.614,51	0,0	0,00
TOTALES		43.614,51		0,00

TOTAL FACTURA

**43.614,51**

Sus datos están incluidos en los ficheros responsabilidad de ASPRODES con fines administrativos, gestión asistencial y cumplimiento de nuestro objeto social. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección mostrada en el encabezado.



## PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe de la Intervención Delegada en el IMAS de fecha 5 de julio de 2016, en el que se advierte omisión de fiscalización en 4 facturas propuestas para su pago, en concepto de liquidación de estancias de usuarios residentes en el centro de ASPRODES, correspondientes a los trabajos realizados entre el 1 de noviembre de 2015 y el 17 de diciembre de 2015.

Visto que el importe de la citadas facturas que ascienden a 219.052,70 €, no está autorizado, al no fiscalizarlo la Intervención Delegada en el IMAS por considerar que el gasto se está contrayendo sin cobertura legal al no existir el correspondiente contrato.

Teniendo en consideración las circunstancias especiales que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación, que ha tenido como consecuencia el que el nuevo contrato no se haya podido formalizar, así como las especiales circunstancias de los usuarios de la residencia ASPRODES que son personas con Discapacidad Intelectual Grave, que precisan tratamiento especializado. Desde su ingreso la atención ha sido continuada y la evolución de los mismos ha sido favorable a los tratamientos que vienen recibiendo, por lo que se les considera adaptados a la plaza que ocupan. Por ello, a la fecha de finalización del contrato, se ha estimado necesario mantener a estas personas en el ambiente terapéutico que les resulta conocido. Al mismo tiempo, debido al elevado número de plazas que el IMAS tiene contratadas con la Entidad ASPRODES, resulta imposible poder reubicar a estas personas al no contar con recursos residenciales suficientes que puedan atenderles.

Teniendo en consideración asimismo, que la prestación del servicio de atención residencial se ha realizado de conformidad por ASPRODES, procede la continuación del expediente, a fin de que se pueda efectuar el pago de las facturas presentadas y conformadas, por lo que ha de elevarse propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice al IMAS la iniciación de los trámites conducentes al reconocimiento de la obligación económica derivada de la continuidad en la ejecución del servicio de atención residencial.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el artículo 33 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del IMAS por la



Ley 1/2006, de Creación del Instituto y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

**Se propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades eleve al Consejo de Gobierno la siguiente**

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar al Instituto Murciano de Acción Social el reconocimiento de la obligación económica derivada de la ejecución del servicio de "Reserva y Ocupación de 120 plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca", por importe total de 219.052,70 €, correspondiente al servicio realizado desde noviembre de 2015 a diciembre de 2015, según el siguiente desglose:

Nº. DOCUMENTO	Nº. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
34950	A/2019	10/12/2015	67.696,15
35009	A/950	06/04/2016	41.568,64
34957	A/2020	10/12/2015	66.173,40
35010	A/952	06/04/2016	43.614,51
IMPORTE TOTAL			<b>219.052,70</b>

Murcia, a 13 de julio de 2016

**EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS**

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Presidente.

.

z.

Letrado-Secretario General:

Dictamen nº 278/2016

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido en petición de consulta por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (por delegación de la Excm. Sra.

Consejera), mediante oficio registrado el día 22 de julio de 2016, sobre reconocimiento de obligaciones con omisión de fiscalización previa correspondiente a la contratación de reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca (expte. 225/16), aprobando el siguiente Dictamen.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el expediente que se corresponde con el procedimiento de reconocimiento de obligaciones con omisión de fiscalización previa de referencia constan las siguientes actuaciones:

- 1) Informe del Interventor Delegado en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de 5 de julio de 2016, emitido a los efectos del artículo 33 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (RCI), y que tiene por objeto diversas propuestas de pago de facturas de la Asociación de Promoción al Deficiente (Asprodes) en concepto de estancias residenciales de usuarios con discapacidad intelectual; se trata de 4 facturas, 2 de diciembre de 2015 y 2 de abril de 2016, que suman un total de 219.052, 70 euros, y se corresponden con los trabajos realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2015.



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

Expone el Interventor que los respectivos contratos (uno de 55 plazas y otro de 65) finalizaron el 31 de agosto de 2013, y que en el expediente constan los documentos contables, facturas y certificados, expedidos por la Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados, de que los trabajos se han realizado satisfactoriamente.

Señala que el gasto se ha contraído sin la debida cobertura legal y, en consecuencia, en ausencia del correspondiente contrato, por lo cual se han incumplido todos los preceptos aplicables del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de los artículos 90.1, 92.1 y 93.1 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, TRLH ), así como el 18 RCI, ya que el gasto, además de no ser fiscalizado, no ha sido autorizado ni comprometido por el órgano competente.

Con cita de los criterios recogidos en la circular 1/1998, de 10 de julio, de la Intervención General, considera que no es conveniente instar la revisión de los actos por razones de economía procesal, ya que el importe de la indemnización correspondiente no sería inferior al del gasto propuesto, teniendo en cuenta que la empresa se limita a cumplir las órdenes de la Administración.

2) Memoria explicativa de la omisión de fiscalización, de 20 de junio de 2016, suscrita por la Jefe de Servicio de atención a discapacitados y visada por la Subdirectora General de Personas con Discapacidad. Indica que la Dirección General comenzó la tramitación de un nuevo y único contrato por la totalidad de las plazas (120) para que comenzara a surtir efectos el 1 de septiembre de 2013, obteniendo autorización del Consejo de Gobierno el día 22 de marzo de 2013; el Director Gerente del IMAS aprobó los Pliegos por resolución de 6 de junio de 2013, acordando asimismo el inicio del procedimiento. Sin embargo, la tramitación sufrió incidencias que han impedido que el contrato se celebrara en la fecha prevista, tales como que el centro asistencial carecía de la imprescindible autorización de funcionamiento del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, y un reparo formulado por la Intervención



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

General, en informe de 15 de febrero de 2014, que entendió que la modalidad de contrato propuesta no era la adecuada, procediendo la de contrato de servicios, conclusión confirmada por el Consejo Jurídico. El expediente de contratación se ha tramitado a lo largo de 2015, ya ha sido adjudicado y se ejecuta desde el 1 de abril de 2016.

Así mismo, informa por Orden de 18 de diciembre de 2015 se declaró la urgente necesidad de mantener el ingreso en de los usuarios, de acuerdo con la Disposición adicional décima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, ello con el fin de dar cobertura legal al período de internamiento de 18 de diciembre de 2015 a marzo de 2016.

Justifica la continuidad del internamiento de los usuarios en la Residencia de ASPRODES en la imposibilidad de reubicarlos en otras residencias, al no existir plazas disponibles para todos ellos, circunstancia que persiste en la actualidad.

3) Previa propuesta del Director Gerente del IMAS, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades formula el 13 de julio de 2016 una propuesta al Consejo de Gobierno para “autorizar al Instituto Murciano de Acción Social el reconocimiento de la obligación económica derivada de la ejecución del servicio de Reserva y Ocupación de 120 plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca”, por importe total de 219.052, 70 euros, correspondiente a las facturas de fecha febrero de 2015 a noviembre de 2015”; basa tal propuesta en las incidencias especiales que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación, además de en otras circunstancias.

**SEGUNDO.-** Son referentes a los mismos servicios cuyo encargo se realizó sin expediente y sin fiscalización los Dictámenes 341/2014, 191/2015, y 375/2015. Así mismo, se relaciona con la contratación de tales servicios el Dictamen 322/2014, el cual concluyó que el contrato debía calificarse como contrato de servicios.



A la vista de los referidos antecedentes procede realizar las siguientes

### CONSIDERACIONES

#### **PRIMERA.-** Carácter del Dictamen.

Como expresa el escrito de formalización de la consulta, el presente Dictamen se emite con carácter preceptivo y con amparo en el artículo 12.12 LCJ, al versar sobre una consulta relativa a unos gastos realizados con omisión de la fiscalización previa.

#### **SEGUNDA.-** Sobre el procedimiento.

El procedimiento previsto en el artículo 33 RCI señala como preceptiva una memoria “que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la Intervención”, memoria que, en este caso, refiere las causas de la omisión del expediente íntegro y, por tanto, también de su fiscalización previa.

El artículo 33 del ya citado RCI, titulado “De la omisión de intervención”, refiere el ámbito objetivo de aplicación del incidente que regula a los casos “en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido...”. Del mismo informe del Interventor resulta, sin embargo, que el gasto se ha contraído sin la debida cobertura legal y, en consecuencia, en ausencia del correspondiente contrato, por lo cual se han incumplido todos los preceptos aplicables del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, además de los artículos 90.1, 92.1 y 93.1 TRLH. Es decir, la omisión de fiscalización previa es sólo una parte del total de omisiones advertidas, y no se motiva la razón por la que, desde el punto de vista de la gestión presupuestaria y contable, a pesar de ello, se considera aplicable precisamente este procedimiento cuando, en puridad, no existe acto de reconocimiento de obligaciones económicas con cargo a



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

la Hacienda Pública Regional que haya incurrido en tal vicio (Dictamen 68/1999).

A ello no empece la Orden de la Consejera de 18 de diciembre de 2015 por la que se declaró la urgente necesidad de mantener el ingreso en de los usuarios, ya que la misma no puede entenderse comprendida en el ámbito del artículo 113 TRLCSP referido a la contratación de emergencia, el cual, como el mismo expresa, sólo abarca los casos en que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Así pues, el procedimiento de contratación por emergencia únicamente es viable por la concurrencia de las causas enunciadas, ya que constituye un procedimiento excepcional y, por ello, los hechos que determina su aplicación deben ser objeto de interpretación restrictiva (Informe de la JCCA 20/2003, de 20 de junio).

### **TERCERA.- Sobre el fondo del asunto.**

I. Como ya conocen sobradamente los órganos gestores de la Consejería consultante, en las diversas ocasiones en que ha examinado asuntos semejantes al consultado, ha destacado este Consejo Jurídico que se trata de una manifestación típica de un procedimiento de naturaleza incidental con relación al ordinario de aplicación al presupuesto de las obligaciones contraídas por la Administración regional, procedimiento incidental que se origina con la comunicación que el Interventor realiza a la autoridad que hubiera iniciado el procedimiento ordinario, de que se ha observado, en este último, la omisión de un trámite preceptivo, cual es la fiscalización previa del acto de reconocimiento de la obligación, hecho subsumido en el artículo 28, d), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Siendo ello predicable del asunto consultado, también lo es que lo omitido no es sólo el trámite de fiscalización previa, sino el procedimiento íntegro de contratación y de aplicación del gasto, tal como revela el informe del Interventor, de lo que se deriva que el acto verbal de



adjudicación del contrato es nulo de pleno derecho, por lo que no puede ser fuente de obligaciones para la hacienda regional, por ser insubsanable y no admitir la convalidación, ya que no existe, en opinión de este Consejo, la posibilidad de fundamentar la validez de una actuación administrativa, con trascendencia presupuestaria, al margen de las normas reguladoras de la disciplina jurídica del gasto público (Dictamen 20/1998); la obligación de abono de los servicios tendría por título evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, que ha recibido los mismos (STS, Sala 3ª, sec. 7ª, de 30 de septiembre de 1999).

La cuestión objeto del Dictamen se centra en contrastar la actuación que del Consejo de Gobierno se pretende con lo requerido por el artículo 33 RCI, que disciplina la actuación a seguir cuando es necesario resolver incidentes originados por la omisión de fiscalización previa en la tramitación de expedientes que den lugar a gastos y pagos. Aunque ni mucho menos es ésta la primera ocasión que tiene el Consejo Jurídico de emitir su parecer sobre asuntos semejantes (los primeros dictámenes sobre la materia fueron del año 1998:10, 18, 20, 29, etc.), viene al caso recordar aquí que es competencia del Consejo de Gobierno resolver sobre la posibilidad de revisar el acto ilegalmente adoptado, o de que el órgano gestor reconozca la obligación ilegalmente contraída, opción ésta a la que no se opone el Interventor y, a la vista de lo actuado, tampoco este Consejo Jurídico, no sin antes aclarar que en tales casos la invalidez de la actuación administrativa genera una obligación de abono de las obras o servicios, pero tal obligación de abono no tiene por título el contrato ni el encargo, sino evitar el enriquecimiento injusto de la Administración que ha recibido el producto de tal encargo irregular. Debe tenerse presente que el artículo 22.1 TRLH sitúa el origen de las obligaciones de la hacienda regional en la ley, en los negocios jurídicos, y en los actos o hechos que según derecho las generen, acogiendo así el título resarcitorio como posible fuente para el reconocimiento de obligaciones, las cuales resultarían exigibles una vez adoptadas las medidas de ejecución presupuestaria correspondientes.

II. Hemos de señalar, como también se ha hecho en anteriores ocasiones (Dictamen 81/2001) que las razones esgrimidas por la Consejería para justificar la no formalización de la contratación en el tiempo hábil no



Consejo Jurídico  
de la Región de Murcia

pueden ser acogidas sin más, ya que el desencadenamiento de situaciones de conflicto no puede bloquear la toma de decisiones cuando está claro el sentido que debe darse al procedimiento de contratación. Por esto mismo, en rigor, no puede estimarse justificada la omisión de la formalización del contrato en el tiempo oportuno.

Ha de valorarse por la Consejería consultante que el procedimiento del artículo 33 RCI es incidental, originado por la alteración del desarrollo habitual del reconocimiento de las obligaciones de la hacienda pública regional, y extraordinario para solventar los perjuicios que puede causar una actuación anómala, y no es un opción alternativa para el reconocimiento de obligaciones y la ejecución presupuestaria.

Además de ello, y abundando en lo observado respecto a la aplicabilidad del artículo 28, d), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se debe recordar que también encuentran relación con los hechos los artículos 110 y siguientes del TRLH.

En atención a todo lo expuesto, el Consejo Jurídico formula la siguiente

### CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Que puede elevarse al Consejo de Gobierno la propuesta consultada.

No obstante, V.E. resolverá.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE





## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el informe de la Intervención Delegada en el IMAS de fecha 5 de julio de 2016, en el que se advierte omisión de fiscalización en 4 facturas propuestas para su pago, en concepto de liquidación de estancias de usuarios residentes en el centro de ASPRODES, correspondientes a los trabajos realizados entre el 1 de noviembre de 2015 y el 17 de diciembre de 2015.

Visto que el importe de la citadas facturas que ascienden a 219.052,70 €, no está autorizado, al no fiscalizarlo la Intervención Delegada en el IMAS por considerar que el gasto se está contrayendo sin cobertura legal al no existir el correspondiente contrato.

Teniendo en consideración las circunstancias especiales que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación, que ha tenido como consecuencia el que el nuevo contrato no se haya podido formalizar, así como las especiales circunstancias de los usuarios de la residencia ASPRODES que son personas con Discapacidad Intelectual Grave, que precisan tratamiento especializado. Desde su ingreso la atención ha sido continuada y la evolución de los mismos ha sido favorable a los tratamientos que vienen recibiendo, por lo que se les considera adaptados a la plaza que ocupan. Por ello, a la fecha de finalización del contrato, se ha estimado necesario mantener a estas personas en el ambiente terapéutico que les resulta conocido. Al mismo tiempo, debido al elevado número de plazas que el IMAS tiene contratadas con la Entidad ASPRODES, resulta imposible poder reubicar a estas personas al no contar con recursos residenciales suficientes que puedan atenderles.

Teniendo en consideración asimismo, que la prestación del servicio de atención residencial se ha realizado de conformidad por ASPRODES, procede la continuación del expediente, a fin de que se pueda efectuar el pago de las facturas presentadas y conformadas, por lo que ha de elevarse propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice al IMAS la iniciación de los trámites conducentes al reconocimiento de la obligación económica derivada de la continuidad en la ejecución del servicio de atención residencial.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con el artículo 33 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me han sido legalmente atribuidas y de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Autorizar al Instituto Murciano de Acción Social el reconocimiento de la obligación económica derivada de la ejecución del servicio de "Reserva y Ocupación de 120 plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca", por importe total de 219.052,70 €, correspondiente al servicio realizado desde noviembre de 2015 a diciembre de 2015, según el siguiente desglose:

Nº. DOCUMENTO	Nº. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
34950	A/2019	10/12/2015	67.696,15
35009	A/950	06/04/2016	41.568,64
34957	A/2020	10/12/2015	66.173,40
35010	A/952	06/04/2016	43.614,51
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>219.052,70</b>

Murcia, 13 de julio de 2016

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**





**CLAVE:** 2.3  
**UNIDAD:** Servicio Jurídico.  
**N/REFº:** AT/ mt  
**ASUNTO:** VAR/30/2016 Omisión de  
fiscalización ASPRODES

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
INTERVENCIÓN GENERAL**  
AVDA. TENIENTE FLORESTA, S/Nº  
30071 MURCIA

En relación con el expediente de omisión de fiscalización correspondiente a la contratación de "Reserva y ocupación de 120 plazas residenciales para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual en el Municipio de Lorca", le comunico, a los efectos previstos en el artículo 33.3 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que con esta fecha ha sido remitido el expediente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Consejo de Gobierno.

Murcia, fecha y firma al margen  
*LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA  
DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES*